

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0237-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2010 Setiembre 14.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de setiembre del 2010;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0234-MDJLByR, de fecha 16 de junio del 2010, se otorgó Beneficios Tributarios para los contribuyentes que cumplieran con sus obligaciones tributarias durante la vigencia de la citada Ordenanza, la misma que comprendió desde el 01 de junio hasta el 31 de agosto del 2010.

Que, los Beneficios otorgados han facilitado a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, habiéndose producido gran aceptación por parte de los ismos; por lo que esta administración municipal consciente de esta situación y dentro de su política de favorecer a los vecinos del Distrito, considera conveniente prorrogar los Beneficios comprendidos en la citada Ordenanza.

Por lo que estando a lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros y con la Dispensa del Acta, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA

PRORROGA DE PLAZO PARA ACOGERSE A BENEFICIOS TRIBUTARIOS

ARTÍCULO UNICO: Prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 0234-MDJLByR; prorroga que comprende desde el día 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre del 2010.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Abog. Luis Begoza Burga
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis
BUSTAMANTE
Y
RIVERO

Sr. JAIME DELGADO VERA
ALCALDE (e)